

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2233, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2233

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Eduardo Ramón Ulloa Mcra, Alba Isabel de León Canario, Antonia Rizek Khoury, Mirtha Mercedes González Abreu, Gastón Saul Vicioso Genao, Ivonne Esperanza Abukarma Cabrera, Lucila Balamera Pagán Reyes, Dimas de Moya Espinal, Virgilio Andrés Valdez Heredia, Valentina Castillo Castro, José Américo Pérez, Norma Mercedes Cruz Abreu, Félix Alcibiades Fernández Peralta, Julio Gabriel Méndez Terrero, Munir Anis Fayad Vidal Dauhajre, Héctor Henry Tomás Núñez Estrella, Ramón Arturo Franco Polanco, Rafael Rigoberto Romero Valdez, Joaquín María Pérez Méndez, Denis Dioda Martínez Cruz, Ma-

nuel del Carmen Ferrer Mieses, Carmelina Altagracia Crespo Cruz, Fernando Aristides Sánchez Martínez, Amado Germán Mejía, Juan Apolinar Escarfuller Vilalona, Ricardo Saturnino García Henríquez, Iván Joa Núñez, Mario Bolívar Castillo Rodríguez, David Adolfo Gómez Berdugo, Pedro Silié Cabrera, Altagracia Rodolfina Coiscou Guzmán, Josefina Altagracia Bruno Brito, María Rosa Belliard, Alejandro Zapata Pichardo, Juan Ramón Félix Paredes Mejía, Dalba de Jesús Tejada Reyes e Inés Altagracia Resto Castillo y a los Licenciados en Medicina y Cirugía Rafael Herrera Tejada, Antonio José Jelú Checo y Amadeo Rómulo Sturia Casanova, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2234, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a los Sres. Julius Goldstein y Ben Locke.

(G. O. N° 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2234

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los Rotarios Julius Goldstein y Ben Locke, del Distrito Wisconsin, Estados Unidos de América;

VISTA la Ley N° 1352, de fecha 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;